

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala civil familia, se pronunció respecto al recurso de apelación contra el auto de fecha 19 de mayo de 2022

Bucaramanga, 24 de agosto de 2022



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, sala civil familia, mediante providencia de fecha 17 de agosto de 2022, donde decidió **“PRIMERO: Se revocan los ordinales primero y segundo del auto proferido el 19 de mayo de 2022, proferido por el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, dentro del proceso liquidatorio promovido por SONIA PATRICIA BOHÓRQUEZ GÓMEZ contra de JESÚS MARÍA OVIEDO. En lugar de lo revocado se declaran imprósperas las correspondientes objeciones y se ordena incluir las partidas en el pasivo de los inventarios de la sociedad patrimonial en liquidación.”**

Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al Despacho para resolver el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **848745d890fe39895cb148dd71e6b339ba1e7b5be12b517cf0a419f6d2432684**

Documento generado en 25/08/2022 03:39:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>